



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: Aguilar González Oscar David

Representante Legal: Aguilar González Oscar David

Concurso No: CONC-007-CUALTOS-2025

Proyecto: "Conclusión de Planta Tratadora de Aguas Residuales del Centro Universitario de los Altos"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados, para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Arq. Héctor Cárdenas Monayo, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. **Copia de la Cédula de Inscripción** al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2024-2025.
3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.
6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

(*) En caso de no estar inscrito en el padrón general de proveedores de La Universidad de Guadalajara, será necesario adicionalmente a lo anterior presentar la siguiente documentación:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa por correo electrónico a coord.sggenerales@cualtos.udg.mx y la original para su cotejo a la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Los Altos.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Tepatitlán de Morelos, Jalisco a 06 de agosto de 2025

Arq. Héctor Cárdenas Monayo.
Coordinador de Servicios Generales



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

1

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: Edificación y Diseño Progresivo, S.A. de C.V.

Representante Legal: Miguel Ojeda Gómez

Concurso No: CONC-007-CUALTOS-2025

Proyecto: "Conclusión de Planta Tratadora de Aguas Residuales del Centro Universitario de los Altos"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados, para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Arq. Héctor Cárdenas Monayo, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. **Copia de la Cédula de Inscripción** al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2024-2025.
3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.
6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

(*) En caso de no estar inscrito en el padrón general de proveedores de La Universidad de Guadalajara, será necesario adicionalmente a lo anterior presentar la siguiente documentación:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa por correo electrónico a coord.sggenerales@cualtos.udg.mx y la original para su cotejo a la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Los Altos.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Tepatitlán de Morelos, Jalisco a 06 de agosto de 2025

Arq. Héctor Cárdenas Monayo.
Coordinador de Servicios Generales



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Coordinación de Servicios Generales

1

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: Leobenco Constructora, S.A. de C.V.

Representante Legal: [REDACTED] Leonardo Salvador Covarrubias González

Concurso No: CONC-007-CUALTOS-2025

Proyecto: "Conclusión de Planta Tratadora de Aguas Residuales del Centro Universitario de los Altos"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados, para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Arq. Héctor Cárdenas Monayo, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. **Copia de la Cédula de Inscripción** al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2024-2025.
3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.
6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

(*) En caso de no estar inscrito en el padrón general de proveedores de La Universidad de Guadalajara, será necesario adicionalmente a lo anterior presentar la siguiente documentación:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa por correo electrónico a coord.sggenerales@cualtos.udg.mx y la original para su cotejo a la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Los Altos.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Tepatitlán de Morelos, Jalisco a 06 de agosto de 2025

Arq. Héctor Cárdenas Monayo.
Coordinador de Servicios Generales



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



1

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: Monabrah Grupo Constructor, S.A. de C.V.

Representante Legal: [REDACTED] Leonardo Miguel Gómez Muñoz.

Concurso No: CONC-007-CUALTOS-2025

Proyecto: "Conclusión de Planta Tratadora de Aguas Residuales del Centro Universitario de los Altos"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados, para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Arq. Héctor Cárdenas Monayo, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. **Copia de la Cédula de Inscripción** al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2024-2025.
3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.
6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

(*) En caso de no estar inscrito en el padrón general de proveedores de La Universidad de Guadalajara, será necesario adicionalmente a lo anterior presentar la siguiente documentación:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa por correo electrónico a coord.sggenerales@cualtos.udg.mx y la original para su cotejo a la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Los Altos.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Tepatitlán de Morelos, Jalisco a 06 de agosto de 2025

Arq. Héctor Cárdenas Monayo.
Coordinador de Servicios Generales



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

2

1

Acepto Participar en la Invitación
Monabrah Grupo Constructor
Leonardo Miguel Gómez Muñoz



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Coordinación de Servicios Generales

1

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: Servicios en Diseño y Construcción de Inmuebles de Occidente, S.A. de C.V.

Representante Legal: Roberto Carrasco Vidaña

Concurso No: CONC-007-CUALTOS-2025

Proyecto: "Conclusión de Planta Tratadora de Aguas Residuales del Centro Universitario de los Altos"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados, para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Arq. Héctor Cárdenas Monayo, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. **Copia de la Cédula de Inscripción** al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2024-2025.
3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.
6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

(*) En caso de no estar inscrito en el padrón general de proveedores de La Universidad de Guadalajara, será necesario adicionalmente a lo anterior presentar la siguiente documentación:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa por correo electrónico a coord.sggenerales@cualtos.udg.mx y la original para su cotejo a la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Los Altos.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Tepatitlán de Morelos, Jalisco a 06 de agosto de 2025

Arq. Héctor Cárdenas Monayo.
Coordinador de Servicios Generales



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Coordinación de Servicios Generales

1

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C.V.

Representante Legal: Primitivo Carranza López

Concurso No: CONC-007-CUALTOS-2025

Proyecto: "Conclusión de Planta Tratadora de Aguas Residuales del Centro Universitario de los Altos"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados, para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Arq. Héctor Cárdenas Monayo, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. **Copia de la Cédula de Inscripción** al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2024-2025.
3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.
6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

(*) En caso de no estar inscrito en el padrón general de proveedores de La Universidad de Guadalajara, será necesario adicionalmente a lo anterior presentar la siguiente documentación:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa por correo electrónico a coord.sggenerales@cualtos.udg.mx y la original para su cotejo a la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Los Altos.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Tepatitlán de Morelos, Jalisco a 06 de agosto de 2025

Arq. Héctor Cárdenas Monayo.
Coordinador de Servicios Generales



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

CONCURSO: CONC-007-CUALTOS-2025

OBRA: "CONCLUSIÓN DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, SIENDO LAS **11:00 HORAS DEL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2025**, DIO INICIO LA REUNIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE CONCURSO, A LA QUE ASISTEN LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL CALCE, REUNIDOS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, EN AV. RAFAEL CASILLAS ACEVES No. 1200, TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

EL **ARQ. HÉCTOR CÁRDENAS MONAYO** COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DESIGNADO A PRESIDIR ESTE ACTO, PROCEDIÓ A LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS INSCRITAS, QUE ACUDIERON.

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES CONTENIENDO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, HACIENDO UNA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, RECHAZANDO AQUELLAS QUE INCUMPLIERAN, LAS CUALES SE ENLISTAN EN SEGUIDA:

PROPUESTAS SOLVANTES:

	EMPRESAS	MONTO
1	VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$2'796,372.97
2	LEOBENCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$2'970,249.81
3	EDIFICACIÓN Y DISEÑO PROGRESIVO, S.A. DE C.V.	\$3'021,044.64
4	MONABRAH GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$3'079,877.31
5	AGUILAR GONZÁLEZ OSCAR DAVID	\$2'840,903.60
6	SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	DEFECHADA



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Coordinación de Servicios Generales

LA LECTURA DEL ACTA DE FALLO EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, SE HARÁ EN SESIÓN PÚBLICA EL **DÍA 29 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 13:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS.

POR LAS EMPRESAS

3

	EMPRESAS	NOMBRE	FIRMA
1	VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
2	LEOBENCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.		
3	EDIFICACIÓN Y DISEÑO PROGRESIVO, S.A. DE C.V.		
4	MONABRAH GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.		
5	AGUILAR GONZÁLEZ OSCAR DAVID		
6	SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		

2

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


ARQ. HÉCTOR CÁRDENAS MONAYO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO

CONCURSO No.: CONC-007-CUALTOS-2025

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

**O B R A: "CONCLUSIÓN DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"**

En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco a las **10:00** horas del día **03** del mes de **septiembre** de **2025**, se reunieron en sesión híbrida, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos, para emitir el fallo de este concurso.

El **Lic. Carlos Miguel Jiménez Díaz**, con cargo de Presidente del Comité, designado para presidir este acto, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos en la adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas, los cuales se llevaron a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la empresa:

VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Por un
importe total de:

**\$2'796,372.97 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS
SETENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes y cuyo precio fue el más bajo, con fundamento en lo establecido en los artículos 18, fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

Lic. Carlos Miguel Jiménez Díaz
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones del
Centro Universitario de los Altos

Mtro. Fernando Falcón López
Ejecutivo del Comité de Compras y
Adquisiciones del
Centro Universitario de los Altos



DICTAMEN TÉCNICO

TEPATITLÁN DE MORELOS JALISCO, A 15 DE AGOSTO DE 2025

CONCURSO: CONC-007-CUALTOS-2025

O B R A: "CONCLUSIÓN DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

1.- RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DECLARADAS SOLVENTES QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS.

	EMPRESAS	MONTO CON I.V.A.
1	VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$2'796,372.97
2	AGUILAR GONZÁLEZ OSCAR DAVID	\$2'840,903.60
3	LEOBENCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$2'970,249.81
4	EDIFICACIÓN Y DISEÑO PROGRESIVO, S.A. DE C.V.	\$3'021,046.64
5	MONABRAH GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$3'079,877.31
6	SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	DESECHADA

2.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, VERIFICÓ:

- 
- a) QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS, QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN PROPUESTOS SEAN FACTIBLES Y CONGRUENTES DE REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEAN LAS REQUERIDAS.
 - b) EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
 - c) LA COINCIDENCIA DEL PRECIO UNITARIO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS, ASÍ COMO EL CÁLCULO DEL IMPORTE DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS Y EL PRECIO TOTAL.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EN NINGÚN CASO SE UTILIZARON MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Coordinación de Servicios Generales

3.- LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, SUGIERE QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDA A LA EMPRESA: **VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. POR UN IMPORTE TOTAL \$2'796,372.97 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE, CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 18, FRACCION II, 43 Y 44 DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

AUTORIZÓ

ARQ. HECTOR CARDENAS MONAYO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 7198/2025

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública no. 41,024 de fecha 02 de mayo de 2001, ante el Lic. Enrique Casillas Franco, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado no.3 de Tepatitlán de Morelos, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	Primitivo López Carranza 1
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular No. 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	VSC010503MU3
		Clave Patronal I.M.S.S.	4
		Domicilio	Calle Francisco Sarabia no. 196, colonia Centro, código postal 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco

LA OBRA

Denominación	"CONCLUSIÓN DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"		
Clave	CONC-007-CUALTOS-2025	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Altos	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$2,796,372.97 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	al día siguiente del pago del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	120 días naturales

FIANZAS

☒	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	10 de septiembre de 2025
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
		2	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	
Título	Apoderada	Título	1 Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Antonio Ponce Rojo	Nombre	Mtro. Fernando Falcón López
Cargo	Rector del Centro Universitario de los Altos	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Altos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	378 78 166 29 y 378 78 166 92
Correo Electrónico	villacar@prodigy.net.mx
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	ARR37369/2024
Folio	5bb7cd4c-e0fa-486b-a569-f20e81b45f3d
Actividad	f).-La construcción de todo tipo de obras de carácter civil, privadas o públicas, individual o de desarrollo de todo tipo, tanto de viviendas turísticas, de urbanización de terrenos o fraccionamientos o de servicios, públicos, rústicos o infraestructura en el ámbito Federal, Estatal y Municipal

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y

2

os,
alor

7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que se requieran, en la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada una de ellas por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificación de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo FINIQUITO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como cualquier otra afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizarel finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega de la obra ante el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

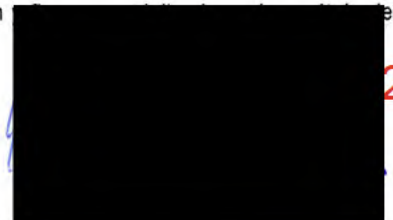
VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican el mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos
Área de Supervisión y Control de Obra
CONTROL DE ESTIMACIONES

001

OBRA: CONCLUSION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

CONTRATISTA: VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. DEPENDENCIA: CUALTOS

ESTIMACIÓN No. 1 (UNO)

FECHA: 13/OCTUBRE/2025

PERÍODO: 13/09/25 AL 13/10/25

CONCURSO:

CONC-007-CUALTOS-2025

PARTIDA	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE ESTA ESTIMACION	IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE ACUMULADO	SALDO		
ANDADOR						ESTIMACION	812,589.99
OBRA EXTERIOR, VIALIDAD DE SERVICIO Y CERCA PERIMETRAL	\$ 1,359,309.75	\$ 611,195.58	\$ -	\$ 611,195.58	\$ 748,114.17		
CANCELERIA Y HERRERIA	\$ 436,492.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 436,492.50	I.V.A. 16%	130,014.39
INTERCONEXIONES TUBERIAS	\$ 270,344.59	\$ 99,810.55	\$ -	\$ 99,810.55	\$ 170,534.04		
OBRA ELECTRICA	\$ 178,076.48	\$ 101,583.86	\$ -	\$ 101,583.86	\$ 76,492.62	SUMA	942,604.38
INSTRUMENTACION Y CONTROL	\$ 52,096.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52,096.19		
PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y ESTABILIZACIÓN DE PROCESO	\$ 114,346.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 114,346.84	DEDUCCIONES	
						AMORTIZACION	\$243,776.99
						I.V.A. AMORTIZADO	\$39,004.31
						SUMA	\$282,781.30
						IMPORTE TOTAL: \$	659,823.08
EXTRAORDINARIOS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
SUMA	2,410,666.35	812,589.99	0.00	812,589.99	1,598,076.36		
I.V.A.	385,706.62	130,014.39	0.00	130,014.39	255,692.23		
SUMA TOTAL	2,796,372.97	942,604.38	0.00	942,604.38	1,853,768.59	MONTO A PAGAR: \$	659,823.08

	IMPORTE	IVA	TOTAL		IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
IMPORTE DEL PRESUPUESTO	\$2,410,666.35	\$385,706.62	\$2,796,372.97	ANTICIPO	\$723,199.90	\$115,711.99	\$838,911.89
ESTIMACION ANTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	AMORTIZACION	\$243,776.99	\$39,004.31	\$282,781.30
ESTA ESTIMACION	\$812,589.99	\$130,014.39	\$942,604.38	AMORT. ANTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACUMULADO	\$812,589.99	\$130,014.39	\$942,604.38	AMORT. ACUMULADA	\$243,776.99	\$39,004.31	\$282,781.30
SALDO	\$1,598,076.36	\$255,692.23	\$1,853,768.59	SALDO POR AMORT.	\$479,422.91	\$76,707.68	\$556,130.59

1

VILL

D. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO

2 SUPERVISOR

ARQ. HECTOR CARDENAS MONAYO

COORDINADOR SERVICIOS GENERALES

MTRO. FERNANDO FALCÓN LÓPEZ

SECRETARIO ADMINISTRATIVO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos
Área de Supervisión y Control de Obra
NUMEROS GENERADORES

002

OBRA: CONCLUSION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

CONTRATISTA: VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
DEPENDENCIA: CUALTOS

ESTIMACIÓN No.

1 (UNO)

FECHA: 13/OCTUBRE/2025

PERÍODO: 13/09/25 AL 13/10/25

CONCURSO:

CONC-007-CUALTOS-2025

Concepto	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
OBRA EXTERIOR, VIALIDAD DE SERVICIO Y CERCA PERIMETRAL				
1.- DESMONTE, DESENRAICE, DESHIERBE Y LIMPIA DE TERRENO PARA PROPOSITOS DE CONSTRUCCIÓN EN VEGETACIÓN TIPO: MANGLAR, SELVA O BOSQUE	M2	488.65	\$ 19.68	\$9,616.63
2.- DESPALME DE 20 CM DE MATERIAL NO APTO PARA CIMENTACIÓN Y/O DESPLANTE DE TERRAPLENES CON CARGA Y ACARREO A UN KILOMETRO. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMINTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	488.65	\$ 15.38	\$7,515.43
3.- TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO TOPOGRÁFICO DE PRECISIÓN (ESTACIÓN TOTAL Y NIVEL), MANO DE OBRA CON TOPÓGRAFOS, BALICEROS, ESTADALEROS, AYUDANTES GENERAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	464.75	\$ 21.00	\$9,759.75
4.- EXCAVACIÓN CON EQUIPO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA, EN SECO, DE 0.00 A 6.00 M DE PROFUNDIDAD. INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	204.76	\$ 143.64	\$29,411.72
5.- CARGA MECÁNICA Y ACARREO EN CAMION DE MALLA CICLONICA PRODUCTO DEL RETIRO DE LA MISMA HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR SUPERVISION FUERA DE LA OBRA. INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	204.76	\$ 133.32	\$27,298.60
6.- SUMINISTRO DE CONCRETO BOMBEADO PREMEZCLADO Y CURADO DE F'c= 200 KG/CM2, PARA ENCOFRADO DE LINEAS DE TUBERIA, REVENIMIENTO ENTRE 10 A 14 CM. INCLUYE: VIBRADO, CURADO, PRUEBAS DE LABORATORIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	2.63	\$ 2,988.72	\$7,860.33
11.- SUMINISTRO, COLOCACION Y EXTENDIDO DE PIEDRA PLEN EN CAPAS DE 20 CM A BASE DE BALASTRE COMO FILTRO. AGUA, CONFORMADO, Y COMPACTADO CON RODILLO VIVRADOR, INCLUYE: ACARREO, MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA	M3	94.27	\$ 659.79	\$62,198.40
SUB TOTAL OBRA EXTERIOR, VIALIDAD DE SERVICIO Y CERCA PERIMETRAL :				\$153,660.86

1

VI

2

ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO

SUPERVISOR

ARQ. HECTOR CARDENAS MONAYO

COORDINADOR SERVICIOS GENERALES

MTRO. FERNANDO FALCÓN LÓPEZ

SECRETARIO ADMINISTRATIVO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos
Área de Supervisión y Control de Obra
CONTROL DE ESTIMACIONES

001

OBRA: CONCLUSION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

CONTRATISTA: VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. DEPENDENCIA: CUALTOS

ESTIMACIÓN No. 2 (DOS)

FECHA: 27/OCTUBRE/2025

PERÍODO: 14/10/25 AL 27/10/25

CONCURSO:

CONC-007-CUALTOS-2025

PARTIDA	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE ESTA ESTIMACION	IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE ACUMULADO	SALDO		
ANDADOR						ESTIMACION	519,670.30
OBRA EXTERIOR, VIALIDAD DE SERVICIO Y CERCA PERIMETRAL	\$ 1,359,309.75	\$ 238,688.12	\$ 611,195.58	\$ 849,883.70	\$ 509,426.05		
CANCELERIA Y HERRERIA	\$ 436,492.50	\$ 280,982.18	\$ -	\$ 280,982.18	\$ 155,510.32	I.V.A. 16%	83,147.24
INTERCONEXIONES TUBERIAS	\$ 270,344.59	\$ -	\$ 99,810.55	\$ 99,810.55	\$ 170,534.04		
OBRA ELECTRICA	\$ 178,076.48	\$ -	\$ 101,583.86	\$ 101,583.86	\$ 76,492.62	SUMA	602,817.54
INSTRUMENTACION Y CONTROL	\$ 52,096.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52,096.19		
PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y ESTABILIZACIÓN DE PROCESO	\$ 114,346.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 114,346.84	DEDUCCIONES	
						AMORTIZACION	\$155,901.09
						I.V.A. AMORTIZADO	\$24,944.17
						SUMA	\$180,845.26
						IMPORTE TOTAL: \$	421,972.28
EXTRAORDINARIOS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
SUMA	2,410,666.35	519,670.30	812,589.99	1,332,260.29	1,078,406.06		
I.V.A.	385,706.62	83,147.24	130,014.39	213,161.63	172,544.99		
SUMA TOTAL	2,796,372.97	602,817.54	942,604.38	1,545,421.92	1,250,951.05	MONTO A PAGAR: \$	421,972.28

	IMPORTE	IVA	TOTAL		IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
IMPORTE DEL PRESUPUESTO	\$2,410,666.35	\$385,706.62	\$2,796,372.97	ANTICIPO	\$723,199.90	\$115,711.99	\$838,911.89
ESTIMACION ANTERIOR	\$812,589.99	\$130,014.39	\$942,604.38	AMORTIZACION	\$155,901.09	\$24,944.17	\$180,845.26
ESTA ESTIMACION	\$519,670.30	\$83,147.24	\$602,817.54	AMORT. ANTERIOR	\$243,776.99	\$39,004.31	\$282,781.30
ACUMULADO	\$1,332,260.29	\$213,161.63	\$1,545,421.92	AMORT. ACUMULADA	\$399,678.08	\$63,948.48	\$463,626.56
SALDO	\$1,078,406.06	\$172,544.99	\$1,250,951.05	SALDO POR AMORT.	\$323,521.82	\$51,763.51	\$375,285.33

1

[Redacted Signature]

ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO

SUPERVISOR

ARQ. HECTOR CARDENAS MONAYO

COORDINADOR SERVICIOS GENERALES

MTRO. FERNANDO FALCÓN LÓPEZ

SECRETARIO ADMINISTRATIVO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos
Área de Supervisión y Control de Obra
CONTROL DE ESTIMACIONES

001

OBRA: CONCLUSION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

CONTRATISTA: VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. DEPENDENCIA: CUALTOS

ESTIMACIÓN No. 3 (TRES) FINIQUITO

FECHA: 10/ENERO/2026

PERÍODO: 28/10/25 AL 10/01/26

CONCURSO:

CONC-007-CUALTOS-2025

PARTIDA	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE ESTA ESTIMACION	IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE ACUMULADO	SALDO		
ANDADOR						ESTIMACION	1,078,406.06
OBRA EXTERIOR, VIALIDAD DE SERVICIO Y CERCA PERIMETRAL	\$ 1,359,309.75	\$ 76,569.44	\$ 849,883.70	\$ 926,453.14	\$ 432,856.61		
CANCELERIA Y HERRERIA	\$ 436,482.50	\$ 191,210.75	\$ 280,982.18	\$ 472,192.93	\$ 35,700.43	I.V.A. 16%	172,544.99
INTERCONEXIONES TUBERIAS	\$ 270,344.59	\$ 41,780.16	\$ 99,810.55	\$ 141,590.71	\$ 128,753.88		
OBRA ELECTRICA	\$ 178,076.48	\$ 76,492.62	\$ 101,583.86	\$ 178,076.48	\$ -	SUMA	1,250,951.05
INSTRUMENTACION Y CONTROL	\$ 52,096.19	\$ 52,096.19	\$ -	\$ 52,096.19	\$ -		
PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y ESTABILIZACIÓN DE PROCESO	\$ 114,346.84	\$ 114,346.84	\$ -	\$ 114,346.84	\$ -	DEDUCCIONES	
						AMORTIZACION	\$323,521.82
						I.V.A. AMORTIZADO	\$51,763.51
						SUMA	\$375,285.33
						IMPORTE TOTAL: \$	875,665.72
EXTRAORDINARIOS		\$ 525,910.06	\$ -	\$ 525,910.06	\$ -525,910.06		
SUMA	2,410,666.35	1,078,406.06	1,332,260.29	2,410,666.35	0.00		
I.V.A.	385,706.62	172,544.99	213,161.63	385,706.62	0.00		
SUMA TOTAL	2,796,372.97	1,250,951.05	1,545,421.92	2,796,372.97	0.00	MONTO A PAGAR: \$	875,665.72

	IMPORTE	IVA	TOTAL		IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
IMPORTE DEL PRESUPUESTO	\$2,410,666.35	\$385,706.62	\$2,796,372.97	ANTICIPO	\$723,199.90	\$115,711.99	\$838,911.89
ESTIMACION ANTERIOR	\$1,332,260.29	\$213,161.63	\$1,545,421.92	AMORTIZACION	\$323,521.82	\$51,763.51	\$375,285.33
ESTA ESTIMACION	\$1,078,406.06	\$172,544.99	\$1,250,951.05	AMORT. ANTERIOR	\$399,678.08	\$63,948.48	\$463,626.56
ACUMULADO	\$2,410,666.35	\$385,706.62	\$2,796,372.97	AMORT. ACUMULADA	\$723,199.90	\$115,711.99	\$838,911.89
SALDO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	SALDO POR AMORT.	\$0.00	\$0.00	\$0.00

1

PEZ

ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO

ARQ. HECTOR CARDENAS MONAYO

MTR. FERNANDO FALCÓN LÓPEZ

SUPERVISOR

COORDINADOR SERVICIOS GENERALES

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

2



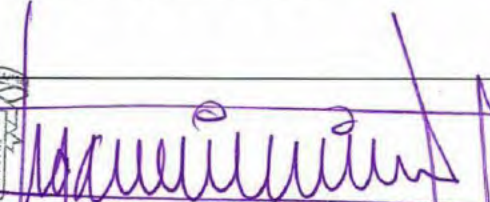
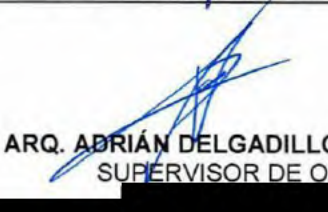
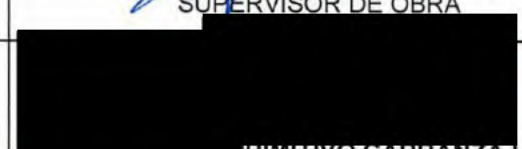
ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de Tepatlán de Morelos a las 15:00 horas del 10 de enero de 2026, se reunieron en el Centro Universitario de los Altos, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra "CONCLUSIÓN DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS", la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: (CONCURSO) No. CONC-007-CUALTOS-2025 al contratista: VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.; No. 093/1, Capitalizable, \$2'796,372.97 (dos millones setecientos noventa y seis mil, trescientos setenta y dos pesos 97/100M.N. IVA incluido) R.M. 2623860 Fondo: 1.2.1.30

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 13 del mes de septiembre del 2025 y se concluyó el día 10 de enero de 2026, fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante de el Centro Universitario de los Altos recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

 ARQ. HECTOR GARCÍA CURIEL COORDINADOR GENERAL DE PATRIMONIO	 MTRO. FERNANDO FALCÓN LÓPEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 ARQ. HÉCTOR CARDENAS MONAYO COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. ADRIÁN DELGADILLO NAVARRO SUPERVISOR DE OBRA
 DR. ANTONIO PONCE ROJO RECTOR	 RIMITIVO CARRANZA LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



Fecha de llenado de formado:	10 de enero del 2026
No. de expediente patrimonial:	093/1
Obra de continuidad:	SI NO

No. PSE	No. Solicitud Global	Fondo/año	No. Etapa	Descripción general de las etapas de obra (incluirla etapa actual):				Monto Ejercido	No. de procedimiento (LP-C-14D)	No. de Contrato
				Nombre completo de la etapa	Fecha de inicio de etapa	Fecha de término de la etapa	Monto contratado			
284029	32294371	2025	2	" CONCLUSION DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"	13/9/2025	10/1/2026	\$ 2.796.372.97	\$ 2.796.372.97	CONC-007-CUALT OS-2025	176544
					Inversión total:		2.796.372.97	2.796.372.97		

Fotos de la etapa concluida:



Los alcances de dicho contrato contemplan los trabajos de obra exterior, vitalidad de servicio, cerca perimetral, cancelería y herrería de escalera y barandales de reactor biológico cubiertas de tubería, trabajos de obra eléctrica, colocación de lámparas solares, además de pruebas, puesta en marcha y estabilización del proceso de tratamiento.

Obra concluida:	A (Aulas)	L (Laboratorio)	T (Talleres)	A (Anexos)
-----------------	-----------	-----------------	--------------	------------



ACTA DE RECEPCION DE OBRA Y FINIQUITO

En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco a las 15:00 horas del día 10 de enero de 2026, se reunieron en el Centro Universitario de los Altos, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra "CONCLUSION DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS" la cual fue adjudicada por el Centro Universitario de Los Altos, a través de la "Coordinación de Servicios Generales", mediante el procedimiento de concurso No. CONC-007-CUALTOS-2025, a la empresa VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Los trabajos iniciaron el día 13 del mes de septiembre del 2025 y de conformidad al contrato su conclusión programada, para el día 10 del mes enero de 2026.

Los alcances de dicho contrato contemplan los trabajos de obra exterior, vialidad de servicio, cerca perimetral, cancelería y herrería de escalera y barandales de reactor biológico cubiertas de cárcamos, interconexiones de tubería, trabajos de obras eléctrica, colocación de lámparas solares además de pruebas, puesta en marcha y estabilización del proceso de tratamiento.

El representante del Centro Universitario de los Altos recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

2 ENTREGA

1

 PRIMITIVO CARRANZA LOPEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
RECIBE	
 ARQ. HÉCTOR CÁRDENAS MONAYO COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS	 ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

CONC-007- CUALTOS-2025

1. Se eliminan 16 palabras referentes a datos académicos, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
2. Se eliminan 27 firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
3. Se eliminan 18 palabras referentes a nombre, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
4. Se elimina 1 cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
5. Se elimina código de barras bidimensional y cifrado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.